

RELACIONES EXTERIORES

Reconocen Cónsul General de Chile en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 071-2024-RE**

Lima, 3 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas, constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota N° 413/2023, de 13 de diciembre de 2023, la Embajada de Chile en el Perú solicitó la agencia para la designación del señor Jorge Andrés Iglesias Mori, como Cónsul de Chile en Arequipa;

Que, mediante Nota N° 26/2024, de 12 de enero de 2024, la Embajada de Chile en el Perú solicitó la elevación de categoría del Consulado de Chile en Arequipa a Consulado General, manteniendo su circunscripción consular en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios;

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-4/9, de 26 de enero de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó su aceptación a la elevación de categoría de Consulado a Consulado General, manteniendo su circunscripción consular en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios;

Que, mediante Nota N° 128/2024, de 27 de febrero de 2024, la Embajada de Chile en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul General de Chile en Arequipa, señor Jorge Andrés Iglesias Mori. La citada Nota Verbal precisa que el mencionado Cónsul General asumirá sus funciones a partir del 1 de marzo de 2024;

Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-4/31, de 29 de febrero de 2024, la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que el Estado peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor Jorge Andrés Iglesias Mori, como Cónsul General de Chile en Arequipa;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Jorge Andrés Iglesias Mori como Cónsul General de Chile en Arequipa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

SE RESUELVE:**Artículo 1. Reconocimiento**

Se reconoce al señor Jorge Andrés Iglesias Mori, como Cónsul General de Chile en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Madre de Dios, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2024.

Artículo 2. Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

Artículo 3. Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2276184-3

Nombran Cónsul Honorario del Perú en Mumbai, República de la India, con jurisdicción consular en el Estado de Maharashtra**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 072-2024-RE**

Lima, 3 de abril de 2024

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Mumbai, República de la India, efectuada con Memorandum DGC001422024, de 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 004-2022-RE, de 10 de enero de 2022, dio por terminadas las funciones del señor Ardeshir B. K. Dubash como Cónsul Ad Honorem del Perú en la ciudad de Mumbai, República de la India, con jurisdicción en Mumbai;

Que, mediante Nota Verbal No. DIII/460/CF-60/2021, de 25 de julio de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de la India ha otorgado la conformidad de su gobierno a la designación del señor Feroz K. A. Dubash, Feroz Kaikhushroo Ardeshir Dubash, según se consigna como nombre completo en su pasaporte otorgado por la República de la India, como



Cónsul Honorario del Perú en Mumbai, con jurisdicción consular en el Estado de Maharashtra, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2024-RE, de 19 de marzo de 2024, que establece las circunscripciones de las oficinas consulares del Perú en la República de la India;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; y de la Embajada del Perú en la República de la India;

De conformidad con lo dispuesto la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118° inciso 11) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Feroz Kaikushroo Ardeshir Dubash como Cónsul Honorario del Perú en Mumbai, República de la India, con jurisdicción consular en el Estado de Maharashtra.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2276184-4

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita y ante la Sultanía de Omán y ante el Reino de Bahréin

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 073-2024-RE

Lima, 3 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 175-2021-RE, de 15 de diciembre de 2021, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0635-2021-RE, se fijó el 1 de febrero de 2022, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 086-2022-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 027-2023-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Carlos Rodolfo Zapata López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán y ante el Reino de Bahréin, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2276184-5

Dan término al nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0273-2024-RE

Lima, 2 de abril de 2024

VISTA:

La Resolución Suprema N° 065-2024-RE, que pasó a la situación de retiro al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Jesús Soares Documet, el 30 de abril de 2024, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2023-RE, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Jesús Soares Documet, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, a partir del 15 de marzo de 2023;

Que, en atención a la Resolución Suprema N° 065-2024-RE, se requiere dar término al nombramiento del referido funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la